



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 334

Santiago, 28 de enero de 2013

Señor
Luis Alec
Presente

De mi consideración,

Me refiero a la solicitud presentada al Banco Central de Chile (BCCCh), con fecha 22 de enero de 2013, en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, referente a: *“Quiero solicitar la información de las empresas chilenas que han realizado inversiones en el exterior durante los últimos 5 años. De DIRECON me informan que Uds tienen la información ya que realizan la autorización de salida de divisas del país. Idealmente el listado si es posible entregarlo en formato excel con las siguientes columnas. Nombre_Empresa/ RUT_Empresa/ País/Monto Invertido/Año de la Inversión.*

Al respecto, pongo en su conocimiento que en el contexto de la aplicación de las disposiciones de la Ley de Transparencia al Banco Central de Chile, en los términos de los artículos 65 bis y 66 de la Ley Orgánica Constitucional contenida en el Artículo Primero de la Ley N° 18.840 que rige al Banco (LOC), a este Instituto Emisor la legislación citada le impone en forma expresa la obligación de guardar reserva respecto de los antecedentes que provengan de la información que se requiera en conformidad a los artículos 40, 42 y 49 en materia de operaciones de cambios internacionales o de atribuciones que le otorgan en esa misma materia otras leyes y, no podrá proporcionar información sobre ellos sino a la persona que haya sido parte de las mismas, o a su mandatario o representante legal.

En particular, cabe considerar que la información que usted solicita, referida a inversiones efectuadas en el exterior por empresas chilenas, se recaba por el Banco Central de Chile en virtud de lo preceptuado en los artículos 40 y 42 de la LOC, que contempla la facultad del Instituto Emisor de aplicar determinadas limitaciones cambiarias, referidas a la obligación de informar la realización de ciertas operaciones de cambios internacionales y de efectuar las mismas exclusivamente en el Mercado Cambiario Formal, lo que actualmente se dispone en los Capítulos II y XII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, y en las disposiciones pertinentes de su Manual de Procedimientos y Formularios, normativa que puede ser consultada directamente en el sitio institucional www.bcentral.cl.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del señor Presidente